



CONCEJO

Gobierno Autónomo Municipal de Viacha
Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi - Viacha - La Paz - Bolivia



LEY MUNICIPAL No. 003/2019

“LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LOS SABERES, CONOCIMIENTOS, RITUALES DEL WARAQU SAN CIPRIANO WILA WILAN ACHACHILA SECTOR MAZO CRUZ DEL DISTRITO 3, DEL MUNICIPIO DE VIACHA”

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter General su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de Viacha, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha aprueba la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, Cursa nota de fecha 06 de marzo de la presente gestión 2019, de la Urbanización San Miguel de Waraqu, con referencia a la solicitud de declaración de Patrimonio Cultural (fojas 3).

Que, cursa Informe Técnico con CITE: GAMV/SMDH/DGECT/UCT/14/2019 de la Jefatura de Cultura y Turismo del Ejecutivo Municipal, referente a la Declaratoria de Patrimonio Cultural e Inmaterial del Municipio de Viacha a los Rituales de T`ata Waraqu San Cipriano Wila Wilan Achachila - Urb. San Miguel de Warako Comunidad de Mazo Cruz Distrito3.

Cursa antecedentes e historia de la Apachita Waraqu (documentación recabada por la Comisión de Educación, Deporte, Cultura y Turismo).

Cursa soporte digital - Agradecimiento a la Pach`amama - Apachita Waraqu.

Así mismo, conforme a Informe Técnico con CITE: GAMV/SMDH/DGECT/UCT/14/2019 de la Jefatura de Cultura y Turismo referente a la Declaratoria de Patrimonio Cultural e Inmaterial del Municipio de Viacha a la Apachita T`ata Waraku - Carretera La Paz - Oruro, Comunidad de Mazo Cruz Distrito 3 del Municipio de Viacha, el cual señala que Los lugares sagrados como las apachitas son numerosos en el departamento de La Paz. Sin embargo aunque existen wak`as y apachitas en la Ciudad de La Paz, son siete apachitas las más concurridas y famosas en todo el departamento: “la Cumbre y Uchumachi, que están camino a los Yungas; Pachjiri, ubicado en la provincia Omasuyos, camino a Achacachi; Llocolloco, que está camino a Guaqui; Waraq`u, que está en la carretera a Oruro, y la Muela del Diablo y Apacheta, que se encuentran en la ciudad de La Paz”.

Que, conforme a Informe Jurídico con CITE: GAMV/DRJ/RAA - II/035/2019 de la Responsable de Asuntos Administrativos II del Ejecutivo Municipal referente al Informe sobre el Proyecto de Ley Municipal de Declaratoria de Patrimonio Cultural, Inmaterial del Municipio del Municipio de Viacha a los saberes conocimientos, rituales del Waraqu San Cipriano Wila Wilan Achachila - Urb. San Miguel de Warako - Comunidad Mazo Cruz Distrito 3.

El Patrimonio Cultural e inmaterial es una herencia del pasado y tiene plena vigencia en el presente, pues cambia, se aprende, se recrea y se transmite de una generación a otra, según el valor que las comunidades portadoras les otorgan en la vida social y cultural.

PH2//



CONCEJO

Gobierno Autónomo Municipal de Viacha
Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi - Viacha - La Paz - Bolivia



LEY MUNICIPAL No. 003/2019

“LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LOS SABERES, CONOCIMIENTOS, RITUALES DEL WARAQU SAN CIPRIANO WILA WILAN ACHACHILA SECTOR MAZO CRUZ DEL DISTRITO 3, DEL MUNICIPIO DE VIACHA”

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter General su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de Viacha, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha aprueba la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, Cursa nota de fecha 06 de marzo de la presente gestión 2019, de la Urbanización San Miguel de Waraqu, con referencia a la solicitud de declaración de Patrimonio Cultural (fojas 3).

Que, cursa Informe Técnico con CITE: GAMV/SMDH/DGECT/UCT/14/2019 de la Jefatura de Cultura y Turismo del Ejecutivo Municipal, referente a la Declaratoria de Patrimonio Cultural e Inmaterial del Municipio de Viacha a los Rituales de T`ata Waraqu San Cipriano Wila Wilan Achachila - Urb. San Miguel de Warako Comunidad de Mazo Cruz Distrito 3.

Cursa antecedentes e historia de la Apachita Waraqu (documentación recabada por la Comisión de Educación, Deporte, Cultura y Turismo).

Cursa soporte digital - Agradecimiento a la Pach`amama - Apachita Waraqu.

Así mismo, conforme a Informe Técnico con CITE: GAMV/SMDH/DGECT/UCT/14/2019 de la Jefatura de Cultura y Turismo referente a la Declaratoria de Patrimonio Cultural e Inmaterial del Municipio de Viacha a la Apachita T`ata Waraku - Carretera La Paz - Oruro, Comunidad de Mazo Cruz Distrito 3 del Municipio de Viacha, el cual señala que Los lugares sagrados como las apachitas son numerosos en el departamento de La Paz. Sin embargo aunque existen wak`as y apachitas en la Ciudad de La Paz, son siete apachitas las más concurridas y famosas en todo el departamento: “la Cumbre y Uchumachi, que están camino a los Yungas; Pachjiri, ubicado en la provincia Omasuyos, camino a Achacachi; Llocolloco, que está camino a Guaqui; Waraq`u, que está en la carretera a Oruro, y la Muela del Diablo y Apacheta, que se encuentran en la ciudad de La Paz”.

Que, conforme a Informe Jurídico con CITE: GAMV/DRJ/RAA - II/035/2019 de la Responsable de Asuntos Administrativos II del Ejecutivo Municipal referente al Informe sobre el Proyecto de Ley Municipal de Declaratoria de Patrimonio Cultural, Inmaterial del Municipio del Municipio de Viacha a los saberes conocimientos, rituales del Waraqu San Cipriano Wila Wilan Achachila - Urb. San Miguel de Warako - Comunidad Mazo Cruz Distrito 3.

El Patrimonio Cultural e inmaterial es una herencia del pasado y tiene plena vigencia en el presente, pues cambia, se aprende, se recrea y se transmite de una generación a otra, según el valor que las comunidades portadoras les otorgan en la vida social y cultural.

PH2//



CONCEJO

Gobierno Autónomo Municipal de Viacha
Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi - Viacha - La Paz - Bolivia



H2//

LEY MUNICIPAL N° 003/2019

El carácter dinámico del patrimonio cultural inmaterial, así como su estrecho vínculo con los quehaceres diarios, los ritos o el calendario festivo contemporáneo hace posible que la comunidad lo reconozca y valore como un elemento que da forma y vida a su identidad, refuerza su memoria y promueve su reconocimiento ante al país y el mundo.

Que, de acuerdo a los antecedentes que se pudo obtener podemos señalar que los rituales practicados en el Waraqu San Cipriano, gracias a varios procesos socio históricos, ha pasado de ser una veneración comunal local a ser un ritual famoso a nivel nacional e internacional.

La demanda del mercado de Waraqu San Cipriano, está constituida por diversos tipos de clientela, en su mayoría urbana, dedicada a diferentes rubros, desde el pastoreo de ganado, hasta la gerencia de medianas empresas internacionales, pasando, por supuesto, por el inmenso comercio exitoso de las urbes de La Paz y El Alto. Cada semana, sobre todo en algunos días como martes y viernes los Yatiris de Waraqu, reciben la visita de numerosas personas que buscan, realizar mesas rituales para alcanzar prosperidad en sus negocios y su familia y limpiarse de toda maldición de adversarios y enemigos, posibles y probables.

Es un lugar donde se ofrecen mesas rituales todo el año pero con mayor relevancia en algunas fechas que han configurado un verdadero calendario ritual. La temporada de mayor afluencia de demanda dentro de este calendario es durante el mes de agosto, momento en que el lugar, queda tan repleto de vehículos y gente que en algún momento no existe ningún lugar disponible, al punto que hasta el simple tránsito a pie se hace difícil. Es así, que el mes de agosto, el de mayor importancia dentro del mencionado calendario, permite apreciar la inmensa magnitud de la mayoría de la demanda anual de Waraqu San Cipriano.

El mercado de Waraqu San Cipriano, cuenta con una organización social y económica muy propia, que sostiene y define las interacciones tanto de oferta como de demanda en el mercado ritual.

El nombre completo es Waraqu T'ata San Cipriano, ahí acuden a realizar ch'allas de autos, vienen autoridades municipales a pedirle a la P'achamama, es un lugar sagrado ancestral.

Dentro de los últimos procesos significativos de su potenciación como lugar sagrado cabe mencionar también el ascenso al poder en 2006 del gobierno pro indigenista de Evo Morales, que ha permitido una organización más competente del mercado de Waraqu y una mayor difusión de sus actividades.

Que, el Concejo Municipal de Viacha, en su condición de órgano deliberante y legislativo, con el objetivo de salvaguardar la memoria histórica, de los valores de la cultura, tradicional y popular, así como sus vestimentas, danzas, música, costumbres tradicionales y folklore, además de su importancia social, cultural y económica para el municipio de Viacha, fundamentando principalmente en la necesidad de preservar no solo las características memoria histórica, de los valores de la cultura, sino también la representatividad y el legado histórico que implica para todos los habitantes de este Municipio.

Que, la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano, de fecha 23 de mayo de 2014, en su Art. 7 señala que: "I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, practicas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes (...) II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos: Se transmite de generación en generación.

PH3//



CONCEJO

Gobierno Autónomo Municipal de Viacha
Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi - Viacha - La Paz - Bolivia



H3//

LEY MUNICIPAL N° 003/2019

Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural... III Se manifiesta en los siguientes ámbitos: Tradiciones y expresiones orales incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial... usos y prácticas sociales, rituales, Cosmovisiones, saberes ancestrales, aportes científicos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, la sociedad y el universo.

Que es deber de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción, adoptar para formular y ejecutar políticas de protección recuperación, salvaguarda y promoción del patrimonio cultural Municipal. Así como elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración protección, Conservación y promoción del patrimonio cultural de los Saberes Conocimientos, Rituales del Waraqu San Cipriano Wila Wilan Achachila Urb. San Miguel de Waraqu - Com. Mazo Cruz Distrito 3.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, SANCIONA LA PRESENTE LEY MUNICIPAL.

PH4//



CONCEJO

Gobierno Autónomo Municipal de Viacha
Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi - Viacha - La Paz - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 003/2019

H4//

LEY MUNICIPAL No. 003/2019

“LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LOS SABERES, CONOCIMIENTOS, RITUALES DEL WARAKU SAN CIPRIANO WILA WILAN ACHACHILA SECTOR MAZO CRUZ DEL DISTRITO 3, DEL MUNICIPIO DE VIACHA”

CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto Declarar PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A “LOS SABERES, CONOCIMIENTOS, RITUALES DEL WARAKU SAN CIPRIANO WILA WILAN ACHACHILA SECTOR MAZO CRUZ DEL DISTRITO 3, DEL MUNICIPIO DE VIACHA”, siendo que los mismos son practicados en el Waraku San Cipriano de generación en generación y han pasado de ser una manifestación de veneración comunal local a ser reconocido a nivel nacional e internacional, además de su importancia cultural y social para el Municipio de Viacha.

ARTÍCULO 2 (Medidas de Promoción y Salvaguarda).- El Ejecutivo Municipal realizará las acciones necesarias para la promoción, conservación y salvaguarda del patrimonio, con el propósito de promover la apropiación de los valores de la manifestación cultural en el Municipio de Viacha.

ARTÍCULO 3 (Cumplimiento).- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

ÚNICA.- Se deroga y abroga toda disposición legal contraria a la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías “SEA” toda norma emitida para su registro una vez promulgada.

SEGUNDA. Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación de la presente Ley Municipal.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Dr. Waldo Echeverría García
PRESIDENTE
H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

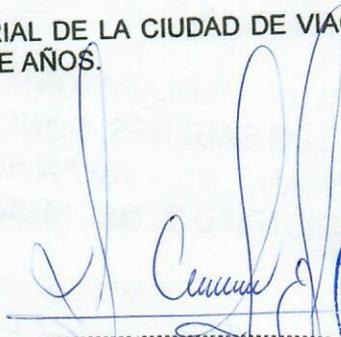
WEG/HVH
Sesión Extraordinaria N° 001/2019.




Heidy Ventura Huallpara
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

POR TANTO LA PROMULGO PARA QUE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY MUNICIPAL POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA.

ES DADO EN EL PALACIO CONSISTORIAL DE LA CIUDAD DE VIACHA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE AÑOS.



Ing. Deifyr Mamani Escobar
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

